

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 Cap de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 1 de Septiembre de 1961

Núm. 198

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me reconoce el artículo 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar la modificación de las plantillas de personal en el Ayuntamiento de Villaquejida, en el sentido de amortizar la plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la actualidad.

En su consecuencia, la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Villaquejida, con la amortización de la plaza de referencia, quedará constituida de la forma siguiente:

Núm. de cargos	PLAZA	Sueldo base Pesetas
1	Secretaría.....	16.000,00
	Más 25 por 100 de Intervención	4.000,00
1	Alguacil-Portero.....	8.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 León, 29 de Agosto de 1961.

El Gobernador Civil,

3562 José Equiagaray y Pallarés

Distrito Minero de León

Taller de Piroteonía

ANUNCIO

Por D. Manuel Rodríguez Carnero, industrial y vecino de Valderas, ha sido solicitada la instalación de un taller de pirotecnia, para una capacidad diaria de producción inferior a los diez kilogramos de materia explosiva.

La instalación será ubicada en el paraje «Los Miranderos», al N O. del poblado de Valderas, entre este poblado y la margen izquierda del río Cea distante unos 450 metros del mencionado poblado, y constará de dos casetas gemelas, separadas entre sí diez metros, y separadas por un intermuro de base rectangular y de altura superior a ellas.

Las casetas serán de 5 por 3 m. en la base y 3 m. de altura en los late-

rales y 4.20 m. en las agujas, con cubierta de teja ordinaria.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en el plazo de veinte días, en la Jefatura de Minas de León.

León, 10 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa.
 3322 Núm. 1202.—84,00 ptas.

Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de León

CONCURRO - OPOSICION

Esta Escuela convoca Concurso Oposición para seleccionar los Profesores Encargados del Curso, necesarios para los Cursos Preparatorio y Selectivo de Peritos de Minas, de acuerdo con las siguientes normas:

1.º—Titulación exigida.

Para *Matemáticas, Física y Química.* — Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias, Facultativos de Minas, Peritos y Aparejadores.

Para *Ciencias Geológicas.* — Ingenieros de Minas y Facultativos de Minas.

Para *Dibujo.* — Ingenieros, Arquitectos, Aparejadores, Facultativos de Minas y Peritos.

2.º—Obligaciones.

Del Profesor Encargado de Curso:
1.º—Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial del grupo a su cargo, de acuerdo con las normas del Profesor Encargado de Cátedra, en el horario establecido.

2.º—Colaborar en la preparación y desarrollo de las enseñanzas prácticas.

3.º—Colaborar en la redacción de apuntes así como en la preparación y calificación de ejercicios teóricos y prácticos, tanto de clase como de las pruebas parciales y exámenes finales, formando parte de los Tribunales para los que se han designado.

3.º—Remuneración.

Será de 14.320 pesetas anuales por cada grupo a su cargo.

4.º—Duración.

El nombramiento tendrá la duración del curso académico 1961-62, prorrogable para quienes hayan desarrollado sus funciones a entera satisfacción.

5.º—Plazo de presentación de solicitudes.

Será de quince días naturales a contar de la fecha del presente anuncio.

6.º—Nombramiento.

Este corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, y a reserva del mismo, se harán cargo de la enseñanza el primer día lectivo del curso académico, con efectos económicos de dicha toma de posesión.

León, 28 de Agosto de 1961.—El Subdirector. 3542

maciones que consideren oportunas en relación con la tarifa propuesta, mediante escrito, dirigido a esta Comisaría de Aguas, Muro núm. 5, en Valladolid, o bien por conducto de la Alcaldía de Regueras de Arriba (León).

Valladolid, 23 de Agosto de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco Pérez de los Cobos.

3478 Núm. 1198.—89,25 ptas.

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Gabriel Fernández de Dios.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 4 l/s.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Omaña.

Términos municipales en que radiarán las obras: Riello (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de Julio de 1961.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3206 Núm. 1199.—136,50 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho, obtenidas en la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

RELACION QUE SE CITA

CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Boca de Huérgano	1.919	1.818
Villamontán de la Valduerna	2.210	2.198

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación Provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 29 de Agosto de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

3547

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Faustino Prada Carnicero, vecino de San Martín de Torre (León), solicita de esta Comisaría de Aguas autorización para extraer áridos del cauce del río Orbigo, en término municipal de Regueras de Arriba (León), con destino a la venta al público.

Propone como tarifa única la de treinta (30) pesetas el metro cúbico, tanto para el suministro interno de la localidad como para el externo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base 7.ª de la Orden Ministerial de 17 de Octubre de 1939, a fin de que por cualquier persona que lo estime pertinente, se formule en término de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, las recla-

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Daniel Cobos Rodríguez, vecino de Noceda (León), en concepto de Presidente de la Comunidad de

Regantes de Noceda, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utiliza el río Noceda, en el paraje El Gacho, en términos del indicado Ayuntamiento de Noceda, los distintos usuarios de la Comunidad de Regantes en formación, denominada «Comunidad de Regantes del Reguero y otras», con destino al riego de determinadas fincas, en una extensión superficial de una hectárea.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Noceda, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la citada Alcaldía de Noceda.

Oviedo, 24 de Julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.
3179 Núm. 1085.—102,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado el Proyecto de Presupuesto extraordinario por la Corporación de este Ayuntamiento, para atender a satisfacer gastos que origine la construcción de un puente sobre el río Orbigo en La Nora del Río, cuyo puente será construido por la Excm. Diputación Provincial con la aportación municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante cuyo plazo pueden examinar el mismo quien lo desee y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Alija del Infantado, 25 de Agosto de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3519

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción del canon establecido por aprovechamiento de pastos en terrenos del patrimonio municipal y que ha de comenzar a regir en el próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Santiago Bodega. 3461

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas y Tarifas, para las exacciones de los arbitrios y tasas, que han de regir en el próximo ejercicio de 1962 y sucesivos, que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Prestación personal y de transportes.
 - Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
 - Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
 - Arbitrio municipal sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
 - Recargo municipal sobre el impuesto de consumo de electricidad.
 - Recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la matrícula industrial (licencia fiscal).
 - Para la tasa municipal denominada licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- La Ercina, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, M. González. 3459

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de los ejercicios de 1959 y 1960 respectivamente. Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Valdueza, 23 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Roberto Merayo Arias. 3485

Ayuntamiento de Saelices del Río

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 15 de Febrero, acordó vender en pública subasta al mejor licitador una parcela de terreno edificable por sí en Bustillo de Cea, la Cascajera, de unos 295 metros cuadrados próximamente, linda: Norte, calle; Sur, terreno de igual procedencia municipal; Este, tierras de particulares; Oeste, camino vecinal o calle Real.

Lo que se anuncia al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.
Saelices del Río, 22 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Salvador García. 3506

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobadas las Ordenanzas que regulan los ingresos para el próximo ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.
Soto y Amío, 23 de Agosto de 1961. El Alcalde (ilegible). 3486

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores.—D. Gonzalo Fernández Valladares.—Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Valeriano B. Diez Arias.—Vocal.—D. Joaquín Rodríguez Diez.—Vocal.—En la ciudad de León a 5 de Julio de 1961.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León, los autos del recurso de esta jurisdicción número 18 de 1960, interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Merino, en nombre y representación de D. Miguel Fernández San Martín, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de fecha 30 de Noviembre de 1959, notificada en 30 de Marzo de 1960, desestimando reclamación interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de León, por defraudación de arbitrios, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada, el Sr. Abogado del Estado en la que le es propia y el Letrado Sr. Tejerina en representación del Ayuntamiento de León y en calidad de coadyuvante.

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y al Sr. Abogado del Estado, en representación de la administración, de la demanda formulada contra ellos por D. Miguel Fernández San Martín, por la que pretendía la revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta ciudad, de fecha 30 de Noviembre de 1959, por el que se rechazaba el recurso interpuesto por el Sr. Fernández San Martín contra el Decreto del Ayuntamiento de fecha 2 de Febrero de 1959, por estar presentado fuera de plazo. No se hace expresa imposición de costas, antes bien declaramos

la gratuidad del presente recurso. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—V. Diez Arias.—J. Rodríguez.—Rubricados.»

Y para que conste y conforme está acordado, publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente en León a 16 de Agosto de 1961.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3460

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la entidad «Radioeléctrica Castellana, S. A.», de esta capital, contra D. Manuel Bernal Blanco, vecino también de León, calle Travesía de la Iglesia (Las Ventas), en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes al mismo embargados que se describen así:

1.—Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, en estado de nuevo. Valorado en 1.600 pesetas.

2.—Seis mesas de madera de chopo, de 1,10 metros de largo por 70 cm. de ancho, y 24 sillas de igual madera, corriente todo ello, valorado en 1.560 pesetas.

3.—Otra mesa de escritorio, con tres cajones, de 1,10 metros de largo por 60 cm. de ancho, en 200 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer cer el remate a caldad de ceder a tercero

Dado en León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.

3535

Núm. 1203.—120,75 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. uno de León, con prórroga a este Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 22 de 1961, seguido en virtud de denuncia de Antonio Rodríguez Serrano, mayor de edad, de profesión montador y vecino de Baracaldo, y como denunciado Manuel Muñoz Fernández, mayor de edad, soltero, de profesión montador y vecino que fue de La Robla, y cuyo actual paradero se desconoce, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Muñoz Fernández, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, sirviéndole de abono los que tiene cumplidos por razón de esta causa, y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de setecientas pesetas y pago de costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Manuel Muñoz Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla, a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Leonardo Mata.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando D. Berrueta. 3440

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 180 de 1961, a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El señor Juez Municipal de esta ciudad D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante y lesionado Pedro Diez Alvarez, de 27 años, soltero, jornalero, natural de Gradefes (León), en ignorado paradero; y de otra parte, como denunciados Avelino Moreno Méndez, hijo de Severo y Angelina,

natural de Badajoz, en ignorado paradero; Ismael Casas Lostal, de 33 años, casado, conductor, y Alberto Montero Dorado, de 27 años, casado, topógrafo, domiciliados ambos en Carballo (La Coruña), sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados y circunstanciados Avelino Moreno Méndez, Alberto Montero Delgado e Ismael Casas Lostal, como autores de una falta de lesiones en la persona de Pedro Diez Alvarez, a sendas penas de cinco días de arresto menor, pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes; y a que por vía de indemnización civil abonen al perjudicado solidariamente el jornal que acredite dejó de percibir durante los ocho días de impedido para el trabajo, lo que se hará en ejecución de sentencia y en plazo no superior a quince días; imponiéndoles las costas por iguales y terceras partes entre todos los condenados dichos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Pedro Diez Alvarez y al condenado Avelino Moreno Méndez, actualmnte en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Lucas Alvarez. 3470

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en funciones de esta ciudad y su partido, en providencia dictada hoy en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre de don Fortunato Aparicio Miguélez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta ciudad, contra don Pedro Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Congosto, partido judicial de Ponferrada, sobre reclamación de 29.600 pesetas de principal, intereses y costas, por la presente se cita de remate a dicho deudor don Pedro Alvarez Castaño, que se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar; y al propio tiempo se le hace saber que con fecha ocho de los corrientes se causó embargo, como de su propiedad, sobre un coche turismo, matrícula M. 42.207, motor número 484062¹/₆ H - 696, bastidor número 77.421, marca «Vauxal».

La Bañeza a diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia accidental, Gregorio Baquero 3492

Núm 1024.—99,75 ptas.